



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA NUEVE - DOS MIL VEINTICUATRO (9-2024). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 8-2024. **3°.** Expedientes recibidos en la Coordinación Académica para el cargo de coordinador de Escuela de Vacaciones 2024. **4°.** Excusa presentada por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para no asistir a audiencia otorgada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Oficio presentado por el estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez. **6°.** Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2024. **7°.** Solicitud de modificación de horario presentada por el maestro en ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón **8°.** Solicitudes de licencia. **9°.** Solicitud de ampliación de horario a indefinido presentada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **10°.** Solicitudes presentadas por el licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. **11°.** Solicitudes de equivalencias. **12°.** Solicitudes de graduación profesional. **13°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **14°.** Contrataciones personal docente. **15°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **16°.** Informes. **17°.** Solicitud presentada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque. **18°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 8-2024. Se dio lectura al Acta 8-2024 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Expedientes recibidos en la Coordinación Académica para el cargo de coordinador de Escuela de Vacaciones 2024. Se tiene a la vista el Punto CUARTO del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se indica que conocieron las solicitudes del maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo y del maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, quienes manifiestan su interés en ser nombrados para el cargo de coordinador de Escuela de Vacaciones, para el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar y supervisar dicho programa académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, del normativo en mención, establece: “Los requisitos para ser Coordinador son: a) Poseer grado académico de Licenciado. b) Ser Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente. c) Ser propuesto en terna por la Coordinación Académica y nombrado por el Consejo Directivo.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y que solo dos profesores presentaron solicitud, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, como coordinador de Escuela de Vacaciones, para el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. -----

CUARTO: *Excusa presentada por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para no asistir a audiencia otorgada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.* Se tiene por recibido el correo electrónico enviado a la Secretaría de Consejo Directivo por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo, profesor titular del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las veintidós horas con diecisiete minutos, en el cual manifiesta literalmente: “Acuso de recibido la información remitida. Al tomar lectura de la notificación ante mi solicitud desde ya les informo que no puedo estar presente en la audiencia que me brindan, esto se debe a que mi jornada de trabajo de lunes a viernes en horario de 7:00 a 15:00 horas es en la Ciudad Capital de Guatemala, laborando únicamente para el Cunori como Profesor Titular es los días sábados en horario de 7:00 am al 18:00 pm y domingos de 7:00 am a 12:00 pm, lo que imposibilita estar en la misma, a menos que se re programe o utilice un medio virtual para atender la misma en el horario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



y fecha antes indicada. Desde ya agradezco los buenos oficios y atenciones ante la solicitud planteada.” (sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado y se da por aceptada la excusa presentada por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para no asistir a la audiencia otorgada por este organismo, para el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. **II.** Indicar al licenciado Jorge Mario Galván Toledo que si lo considera pertinente, solicite nuevamente la audiencia utilizando el formulario correspondiente. **III.** Manifestar al licenciado Jorge Mario Galván Toledo, que este cuerpo colegiado, con el nombramiento de mérito del licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, no está usurpando funciones, pues son atribuciones de este alto organismo las comprendidas en el artículo 27 del Reglamento de la Carrera del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Oficio presentado por el estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez. Se tiene a la vista el oficio referencia OJ-008-2024, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por el estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez, registro académico 201642112, estudiante con cierre de pensum de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional del Centro Universitario de Oriente. En la misma, manifiesta que desempeñó el cargo de auxiliar de cátedra I de mérito en los cursos de Metodología de las Ciencias Sociales I y Diseño de Investigación de Tesis II, que se imparten en el primero y noveno ciclo de la carrera en mención, como consta en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 42-2023, de la sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil veintitrés, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Agradece por la oportunidad brindada al nombrarlo como auxiliar de cátedra I de mérito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Especialidad en Seguridad Internacional, en el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de junio de dos mil veinticuatro, contribuyendo al desarrollo académico de los futuros profesionales del Centro Universitario de Oriente; sin embargo, informa que debido a la necesidad de enfocar sus esfuerzos en el inicio del proceso de su



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



trabajo de graduación de la carrera universitaria no podrá continuar con dicho nombramiento para el segundo semestre del año en curso. Patentiza su gratitud a los miembros del Consejo Directivo, a la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales y a las profesoras de los cursos donde estuvo apoyando como auxiliar de cátedra I de mérito. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente y auxiliares de cátedra, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la no continuación en el cargo, presentada por el estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez, auxiliar de cátedra I de mérito de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Especialidad en Seguridad Internacional, del Centro Universitario de Oriente. II. Agradecer al estudiante Oscar Gilberto Jiménez Méndez, por el servicio prestado a esta unidad académica, como auxiliar de cátedra I de mérito. -----

SEXTO: Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2024. El Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en la referencia CA. 86/-2024, del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, solicita la autorización de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo aprobar los cursos que se impartirán en la Escuela de Vacaciones a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de estudios de cada carrera, y a propuesta del Coordinador de la carrera. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar los cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2024 del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -----

No.	CURSO	OBSERVACIONES
1	BIOLOGÍA	En virtud que el curso posee una carga

Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



		importante de aspectos prácticos que complementan las competencias, solo podrán asignarse el curso aquellos estudiantes que hayan aprobado previamente este rubro (prácticas y/o laboratorios)
2	ZOOMORFOLOGÍA	
3	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	
4	ECONOMÍA Y ANÁLISIS	
5	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
6	FISIOLOGÍA COMPARADA	
7	ANATOMÍA TOPOGRÁFICA	En virtud que el curso posee una carga importante de aspectos prácticos que complementan las competencias, solo podrán asignarse el curso aquellos estudiantes que hayan aprobado previamente este rubro (prácticas y/o laboratorios)
8	TERAPEÚTICA VETERINARIA	
9	ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DOMESTICOS	
10	BIOQUÍMICA	
11	ECOLOGÍA	
12	QUÍMICA GENERAL	
13	EDUCACIÓN AMBIENTAL APLICADA A LA PRODUCCIÓN ANIMAL	
14	REALIDAD NACIONAL	
15	REDACCIÓN TÉCNICA	
16	MATEMÁTICA	
17	INFORMÁTICA	
18	BIOESTADÍSTICA	
19	DISEÑOS DE EXPERIMENTOS PECUARIOS	
20	GENÉTICA DE	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	POBLACIONES	
21	MEJORAMIENTO GENÉTICO	
22	GENÉTICA	En virtud que el curso posee una carga importante de aspectos prácticos que complementan las competencias, solo podrán asignarse el curso aquellos estudiantes que hayan aprobado previamente este rubro (prácticas y/o laboratorios)
23	AGROSTOLOGÍA	
24	SUELOS Y USO DEL AGUA	

Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: - - - - -

No.	CURSO
1	Química General
2	Biología
3	Matemática I
4	Botánica
5	Procesos Bioquímicos en la Agricultura
6	Entomología Agrícola
7	Física
8	Topografía I
9	Estadística
10	Genética Aplicada
11	Fitopatología
12	Hidrología
13	Topografía II
14	Planificación y uso Sostenible de la tierra
15	Sistemas de Información Geográfica
16	Matemática Financiera
17	Mercadotecnia de Productos Agrícolas
18	Agroindustria
19	Agronegocios
20	Gerencia de Empresas Agrícolas
21	Gerencia de Empresas Agrícolas
22	Manejo de Cuencas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Hidrográficas
23	Inventarios y Planes de Manejo Forestal
24	Principios de Riego y Drenaje

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -----

No.	CURSO
1	Informática de la Gestión II

Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: -----

No.	CURSO
1	Ciencia Política
2	Sociología
3	Derecho Notarial III
4	Derecho Notarial IV
5	Derecho Administrativo I
6	Derecho Administrativo II
7	Teoría del Estado
8	Introducción al Derecho I
9	Derecho Mercantil II
10	Derecho Mercantil III
11	Derecho Internacional Privado
12	Derecho Procesal Civil I
13	Derecho Procesal Civil II
14	Derecho Penal III
15	Derecho Internacional Público I
16	Derecho Internacional Público II
17	Derecho Procesal Administrativo
18	Derecho Procesal del Trabajo I
19	Derecho Procesal del Trabajo II
20	Economía
21	Teoría de la Investigación
22	Métodos y Técnicas de Investigación Social
23	Derechos de los Pueblos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Indígenas
24	Teoría del Proceso
25	Derechos Humanos en Guatemala
26	Historia Jurídico Social De Guatemala
27	Derecho Mercantil I
28	Derecho Civil I
29	Derecho Romano
30	Derecho Notarial I
31	Derecho Notarial II
32	Derecho Financiero
33	Derecho Penal I
34	Derecho Penal II
35	Derecho Procesal Penal I
36	Derecho Procesal Penal II
37	Derecho Civil II
38	Derecho Civil III
39	Filosofía del Derecho
40	Derecho Constitucional
41	Derecho Procesal Constitucional
42	Filosofía
43	Introducción al Derecho II
44	Derecho Laboral I
45	Derecho Tributario
46	Comunicación
47	Lógica Jurídica
48	Derecho Civil IV
49	Derecho Agrario y Ambiental
50	Derecho Laboral II

Programa de Ciencias Económicas: -----

No.	CURSO	CARRERA	SECCIÓN
1	Finanzas II	Contaduría Pública y Auditoría	Única
2	Derecho Empresarial III	Administración de Empresas	Única
3	Derecho Empresarial III	Contaduría Pública y Auditoría	B
4	Auditoría II	Contaduría Pública y Auditoría	B
5	Auditoría VI	Contaduría Pública y Auditoría	Única
6	Gerencia III	Administración de Empresas	A y B

Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



7	Gerencia V	Administración de Empresas	Única
8	Métodos Cuantitativos III	Administración de Empresas	Única
9	Psicología Aplicada a la Administración	Administración de Empresas	Única
10	Matemática Básica	Administración de Empresas	A
11	Matemática Básica	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
12	Métodos Cuantitativos I	Administración de Empresas	A y B
13	Estadística	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
14	Mercadotecnia I	Administración de Empresas	A y B
15	Gerencia I	Contaduría Pública y Auditoría	B
16	Mercadotecnia	Contaduría Pública y Auditoría	Única
17	Comercio Internacional I	Administración de Empresas	Única
18	Mercadotecnia II	Administración de Empresas	A y B
19	Mercadotecnia III	Administración de Empresas	A y B
20	Derecho Empresarial IV	Contaduría Pública y Auditoría	Única
21	Derecho Empresarial IV	Administración de Empresas	Única
22	Lenguaje y Redacción	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
23	Auditoría I	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
24	Contabilidad II	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
25	Métodos Cuantitativos IV	Administración de Empresas	Única
26	Metodología de la Investigación	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
27	Lenguaje y Redacción	Administración de Empresas	A y B
28	Metodología de la Investigación	Administración de Empresas	A y B
29	Macroeconomía	Administración de Empresas	Única
30	Macroeconomía	Contaduría Pública y Auditoría	Única
31	Derecho Empresarial I	Administración de Empresas	A
32	Derecho Empresarial I	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
33	Derecho Empresarial II	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
34	Contabilidad I	Administración de Empresas	B



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



35	Contabilidad V	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
36	Contabilidad VI	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
37	Finanzas V	Administración de Empresas	Única
38	Finanzas III	Contaduría Pública y Auditoría	Única
39	Finanzas I	Administración de Empresas	A y B
40	Contabilidad VII	Contaduría Pública y Auditoría	Única
41	Auditoría V	Contaduría Pública y Auditoría	Única
42	Microeconomía	Administración de Empresas	A y B
43	Microeconomía	Contaduría Pública y Auditoría	A
44	Matemática Financiera I	Administración de Empresas	A y B
45	Matemática Financiera I	Contaduría Pública y Auditoría	A
46	Contabilidad I	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
47	Contabilidad II	Administración de Empresas	A y B
48	Comercio Internacional II	Administración de Empresas	Única
49	Contabilidad I	Administración de Empresas	A
50	Contabilidad VIII	Contaduría Pública y Auditoría	Única
51	Contabilidad X	Contaduría Pública y Auditoría	Única
52	Auditoría III	Contaduría Pública y Auditoría	Única
53	Finanzas I	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
54	Contabilidad IX	Contaduría Pública y Auditoría	Única
55	Gerencia II	Contaduría Pública y Auditoría	Única
56	Gerencia II	Administración de Empresas	A y B
57	Derecho Empresarial I	Administración de Empresas	B
58	Comercio Internacional III	Administración de Empresas	Única
59	Derecho Empresarial III	Contaduría Pública y Auditoría	A
60	Auditoría IV	Contaduría Pública y Auditoría	Única
61	Métodos Cuantitativos II	Administración de Empresas	A y B



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



62	Matemática Financiera II	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
63	Gerencia I	Contaduría Pública y Auditoría	A
64	Ética Profesional	Administración de Empresas	Única
65	Gerencia III	Contaduría Pública y Auditoría	Única
66	Administración de Operaciones II	Administración de Empresas	A y B
67	Gerencia I	Administración de Empresas	A y B
68	Derecho Empresarial II	Administración de Empresas	A y B
69	Contabilidad III	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
70	Ética Profesional	Contaduría Pública y Auditoría	Única
71	Contabilidad IV	Contaduría Pública y Auditoría	A y B
72	Matemática Financiera I	Contaduría Pública y Auditoría	B
73	Finanzas II	Administración de Empresas	Única
74	Finanzas III	Administración de Empresas	Única
75	Auditoría II	Contaduría Pública y Auditoría	A
76	Introducción a la Economía	Contaduría Pública y Auditoría	B
77	Matemática Básica	Administración de Empresas	B
78	Introducción a la Economía	Administración de Empresas	B
79	Introducción a la Economía	Contaduría Pública y Auditoría	A
80	Administración de Operaciones III	Administración de Empresas	Única
81	Introducción a la Economía	Administración de Empresas	A
82	Microeconomía	Contaduría Pública y Auditoría	B
83	Gerencia IV	Administración de Empresas	A y B
84	Administración de Operaciones I	Administración de Empresas	A y B
85	Sistemas de Producción	Contaduría Pública y Auditoría	A y B

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: - - - - -

No.	Curso
1	Introducción a la Administración de Tierras
2	Matemáticas I
3	Geografía



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



4	Metodología de la Investigación
5	Leyes Civiles y de Registro
6	Matemáticas II
7	Leyes sobre la tierra
8	Antropología Social
9	Estadística
10	Comunicación
11	Leyes Administrativas y Urbanísticas
12	Ordenamiento Territorial I
13	Administración Pública y Geografía Social
14	Recursos Naturales y Ambiente
15	Conflictos sobre la tierra
16	Economía de la Tierra
17	Valuación de Tierras
18	Matemáticas III
19	Leyes sobre la tierra II
20	Servicios de Distribución de Información
21	Técnicas de Peritaje
22	Administración y Gestión de la Calidad

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -----

No.	CURSO
1	Metodología de la Investigación
2	Estudios Gramaticales
3	Época Prehispánica y Colonial
4	El Cosmo
5	Matemática Fundamental
6	Estudios Socioeconómicos y su Incidencia en la Educación
7	Fundamentos de Pedagogía
8	Didáctica I
9	Evaluación del Aprendizaje I
10	Psicología del Adolescente
11	Administración General I
12	Organización Escolar I
13	Contabilidad General
14	Supervisión Educativa II
15	Administración Pública
16	Derecho Administrativo
17	Relaciones Humanas
18	Administración de Personal
19	Ética Profesional
20	Filosofía de la Educación
21	Idioma Extranjero II
22	Tecnología e Información Aplicada a la Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

No.	Curso
1	Matemática Intermedia 1 (Curso de 8 períodos semanales)
2	Investigación de Operaciones 1
3	Investigación de Operaciones 2
4	Economía
5	Matemática Aplicada 3
6	Matemática Intermedia 2
7	Matemática Intermedia 3
8	Mercadotecnia 1
9	Estadística 1
10	Análisis Probabilístico
11	Estadística 2
12	Costos, Presupuestos y Avalúos
13	Geografía
14	Topografía 1
15	Laboratorio de Topografía 1
16	Topografía 2
17	Laboratorio de Topografía 2
18	Resistencia de Materiales 2
19	Laboratorio Resistencia de Materiales 2
20	Mecánica Analítica 1
21	Mecánica de Fluidos
22	Laboratorio de Mecánica de Fluidos
23	Resistencia de Materiales 1
24	Laboratorio de Resistencia de Materiales 1
25	Ingeniería Económica
26	Matemática Cómputo 2
27	Matemática Cómputo 1
28	Ingeniería Eléctrica 1
29	Laboratorio Ingeniería Eléctrica 1
30	Física 1
31	Laboratorio de Física 1
32	Análisis Estructural
33	Laboratorio de Análisis Estructural
34	Concreto Armado 2
35	Laboratorio de Concreto Armado 2
36	Diseño Estructural
37	Concreto Armado 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



38	Laboratorio de Concreto Armado 1
39	Hidráulica
40	Laboratorio de Hidráulica
41	Ingeniería Sanitaria 1
42	Laboratorio Ingeniería Sanitaria 1
43	Ingeniería Sanitaria 2
44	Laboratorio Ingeniería Sanitaria 2
45	Hidrología
46	Laboratorio de Hidrología
47	Mecánica de Suelos
48	Laboratorio de Mecánica de Suelos
49	Materiales de Construcción 1
50	Cimentaciones 1
51	Ingeniería de Plantas
52	Laboratorio de Ingeniería de Plantas
53	Ingeniería de Métodos
54	Laboratorio de Ingeniería de Métodos
55	Preparación y Evaluación de Proyectos 2
56	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
57	Diseño para la Producción
58	Laboratorio de Diseño para la Producción
59	Introducción a Proyectos Gerenciales
60	Estructura de Datos
61	Manejo e Implementación de Archivos
62	Seminario de Investigación de EPS
63	Lógica de Sistemas
64	Modelación y Simulación 1
65	Laboratorio de Modelación y Simulación 1
66	Modelación y Simulación 2
67	Laboratorio de Modelación y Simulación 2
68	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1
69	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2
70	Vías Terrestres 1
71	Laboratorio Vías Terrestres 1
72	Planeamiento
73	Geología
74	Instalaciones Eléctricas
75	Laboratorio de Instalaciones eléctricas
76	Física Básica
77	Laboratorio de Física Básica
78	Seguridad e Higiene Industrial
79	Introducción al Estudio de Impacto Ambiental
80	Matemática Básica 2 (Curso de 8 períodos)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	semanales)
81	Ingeniería Eléctrica 2
82	Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 2
82	Social Humanística 1
83	Social Humanística 2
84	Investigación 1
85	Programación de Computadoras 2
86	Programación de Computadoras 1
87	Programación Comercial 1
88	Laboratorio de Programación Comercial 1
89	Análisis y Diseño de Sistemas 1
90	Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 1
91	Análisis y Diseño de Sistemas 2
92	Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 2
93	Arquitectura de computadores y Ensambladores 1
94	Arquitectura de computadores y Ensambladores 2
95	Organización Computacional
96	Administración de Empresas 1
97	Orientación y Liderazgo
98	Psicología Industrial
99	Técnicas de Estudio e Investigación
100	Ética Profesional
101	Procesos de Manufactura 1
102	Laboratorio de Procesos de Manufactura 1
103	Control de la Producción
104	Laboratorio de Control de la Producción
105	Procesos de Manufactura 2
106	Laboratorio de Procesos de Manufactura 2
107	Contabilidad 1
108	Contabilidad 2
109	Contabilidad 3
110	Matemática Aplicada 1
111	Física 2
112	Laboratorio de Física 2
113	Legislación 1
114	Legislación 2
115	Administración de Personal
116	Microeconomía
117	Química para Ingeniería Civil
118	Laboratorio de Química para Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



119	Controles Industriales
120	Filosofía de la Ciencia
121	Química General 1
122	Laboratorio de Química General 1
123	Ecología
124	Ciencia de los Materiales
125	Termodinámica 1
126	Matemática Básica 1 (curso de 8 periodos semanales)
127	Cimentaciones 2
128	Hidráulica de Canales
129	Vías terrestres 2
130	Laboratorio de vías Terrestres 2
131	Métodos de Construcción y Supervisión de Obras Civiles
132	Saneamiento Ambiental
133	Diseño Estructural 2
134	Materiales de Construcción 2
135	Laboratorio de Materiales de Construcción 2
136	Pavimentos
137	Puentes
138	Dibujo Técnico Mecánico
139	Dibujo Constructivo para Ingeniería
140	Técnica Complementaria 1
141	Laboratorio de Técnica Complementaria 1
142	Idioma Técnico 1
143	Idioma Técnico 2
144	Idioma Técnico 3
145	Idioma Técnico 4
146	Introducción a la Programación y Computación 1
147	Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1
148	Introducción a la Programación y Computación 2
149	Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2
150	Seminario de Sistemas 2
151	Sistemas Operativos 1
152	Laboratorio de Sistemas Operativos 1
153	Sistemas Operativos 2
154	Laboratorio de Sistemas Operativos 2
155	Lenguajes Formales y de Programación
156	Redes de Computadoras 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



157	Laboratorio de Redes de Computadoras 1
158	Redes de Computadoras 2
159	Laboratorio de Redes de Computadoras 2
160	Teoría de Sistemas 1
161	Organización de Lenguajes y Compiladores 1
162	Organización de Lenguajes y Compiladores 2
163	Software Avanzado
164	Sistemas de Bases de Datos 2
165	Seminario de Sistemas 1
166	Teoría de Sistemas 2
167	Sistemas de Bases de Datos 1
168	Inteligencia Artificial

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -----

No.	CURSO
1	Matemática I
2	Cálculo Diferencial Integral
3	Biología
4	Evaluación Ambiental
5	Certificación y Acreditación Ambiental
6	Manejo de Desastres Ambientales
7	Producción Limpia

Carrera: Relaciones Internacionales: Se hace constar que en referencia RR11-084-2024/HS, la coordinadora de la carrera manifestó que no se impartirán cursos de la carrera de Relaciones Internacionales en Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2024, por la razón de que no se tiene la cantidad mínima de estudiantes requeridos.

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. **III.** Indicar que todos los cursos en la Escuela de Vacaciones se impartirán por dos (2) horas/mes, equivalente a diez (10) horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. Los cursos de Matemática Básica 1, Matemática Básica 2 y Matemática Intermedia 1 de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, se impartirán por cuatro (4) horas/mes, según consta en el Punto SÉPTIMO del Acta 20-2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **IV.** Cumplir con el número de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiantes exigidos según el artículo 12 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

SÉPTIMO: Solicitud de modificación de horario presentada por el maestro en ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón. Se tiene a la vista la solicitud de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón, con número de registro de personal 20060361, profesor titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, en la cual solicita la modificación de su horario de contratación para el segundo semestre, de las plazas tres (3) y veinticuatro (24), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del segundo semestre de dos mil veinticuatro a indefinido, la modificación al horario de las plazas tres (3) y veinticuatro (24), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, adjudicada al profesor Ubén de Jesús Lémus Cordón, registro de personal 20060361, el cual queda de la forma siguiente:

Plaza	Horario	Curso
3	Lunes y viernes, de 16:30 a 19:00 horas	Derecho Procesal Penal I
3	Martes y viernes, de 19:00 a 21:00 horas	Derecho Penal II
3	Martes, de 16:00 a 17:00 horas	Revisión de tareas
24	Martes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas	Derecho Civil II
24	Jueves, de 16:00 a 17:00 horas	Revisión de tareas

OCTAVO: Solicitudes de licencia. 8.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, profesora titular IV de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente está ejerciendo judicatura



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, los martes y los miércoles, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir los cursos de Derecho Civil IV y Filosofía, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.1 del Acta 1-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, consta que a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que por política del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se establece que el personal que presente solicitudes de licencia para laborar en otra institución, se le puede otorgar licencias laborales sin goce de sueldo, un período máximo de tres (3) años. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, los martes y los miércoles, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir los cursos de Derecho Civil IV y Filosofía, por el período comprendido del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.1 del Acta 1-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **8.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, registro de personal 20090296, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que tiene programado un tratamiento médico que realizará durante algunos fines de semana que le serán indicados por el médico tratante, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los sábados, de trece a dieciocho horas, para no impartir el curso de Clínicas Laborales, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en la plaza veintitrés (23), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y norma citada, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder a la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, registro de personal 20090296, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los sábados, de trece a dieciocho horas, para no impartir el curso de Clínicas Laborales, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **8.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, presentada por el maestro en ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés, profesor titular de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés, registro de personal 20110193, profesor titular II de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, de lunes a viernes, de quince a dieciocho horas, para no impartir el curso de Fotogrametría II, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.11, por el motivo de desarrollar cargos extrauniversitarios en la Comisión Trinacional del Plan Trifinio. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.5 del Acta 1-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, consta que al maestro en ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que por política del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se establece que el personal que presente solicitudes de licencia para laborar en otra institución, se le puede otorgar licencias laborales sin goce de sueldo, un período máximo de tres (3) años. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al maestro en ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés, registro de personal 20110193, la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.11, de lunes a viernes, de quince a dieciocho horas, para no impartir el curso de Fotogrametría II, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.5 del Acta 1-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - **NOVENO: Solicitud de ampliación de horario a indefinido presentada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y con el visto bueno del maestro Jaime René González Cámbara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, que copiada literalmente dice: “A través del presente documento, Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, de cuarenta y tres años de edad, guatemalteca, casada, Doctora en Administración Pública y Políticas Públicas, colegiado profesional 10,708, con domicilio en el departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación 1716 35744 2002, extendido por el Registro Nacional de las Personas; comparezco ante ustedes como Profesora Titular IV con registro de personal 20060861, actualmente laborando en esta Unidad Académica para las carreras de Administración de Empresas Plan Diario y Pedagogía, con el propósito de exponer lo siguiente: a) Que desde el ciclo lectivo 2006 fui contratada para laborar en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, apoyando en asesorías de trabajos de graduación, así como actividades administrativas requeridas por Coordinación de carrera. Posteriormente, en 2008 me incorporé a la labor docente atendiendo el curso de Mercadotecnia I en el segundo ciclo y seguidamente el curso de Planeación y Control Administrativo correspondiente al tercer ciclo; carga docente que tengo a bien impartir hasta la presente fecha. De igual manera, he tenido la oportunidad de impartir en escuela de vacaciones cursos afines al área de Administración de Operaciones, Mercadotecnia y Estadística, así como cursos afines impartidos en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. b) Que desde el 2006 fui contratada bajo el renglón



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuestario 022 y en 2017 participé en concurso de oposición resultando electa al puesto de Profesor Titular I, acción por la cual adquirí la referida titularidad bajo el renglón presupuestario **011** en la carrera de Pedagogía (plazas 65 y 73); asimismo, por el derecho de ampliación que garantiza la legislación universitaria, fue cubierta en el mismo renglón la carga académica que desempeñé en la carrera de Administración de Empresas, plan diario (plaza 16). c) Que desde el cinco de septiembre de 2022 fui favorecida con una ampliación de horario equivalente a cuatro horas adicionales bajo el renglón presupuestario 022, acción que me permitió adquirir tiempo completo en esta Unidad Académica. Desde entonces he atendido carga académica vacante disponible en cada uno de los semestres, de la siguiente manera: En el primer semestre se me otorgan los cursos vacantes: Gerencia en Recursos Humanos II y Casos en Recursos Humanos, pertenecientes a la Especialización en Recursos Humanos; así mismo, el curso de Casos Empresariales que forma parte del área de formación general. Adicionalmente, me fue asignado en el contrato a término el curso de Planeación y Control Administrativo que quedó vacante derivado del cambio de horario y carga académica que tuve a bien solicitar a principios del presente año. Adjunto copia de punto de Acta emitida por Consejo Directivo. Para el segundo semestre me corresponde atender los cursos: Competencias Laborales perteneciente a la especialización en Recursos Humanos, Principios y Técnicas de Investigación, así como acompañamiento y supervisión de estudiantes que participan en el Ejercicio Profesional Supervisado en este programa. De igual forma, el curso de Mercadotecnia I, el cual quedó vacante derivado del cambio de horario y carga académica que tuve a bien solicitar a principios del presente año. Por lo anteriormente expuesto ante ustedes, **SOLICITO:** Con base en el Artículo 19 del Capítulo IV contenido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se me otorgue **ampliación de horario** para gozar de un puesto de tiempo completo **bajo el renglón presupuestario 011**, que permita cubrir la carga académica de los dos semestres, de acuerdo a lo programado desde el año 2022, por coordinación de carrera de Administración de Empresas Plan Diario, la cual se me adjudica de la siguiente manera: para el primer semestre los cursos **Gerencia en Recursos Humanos II, Casos en Recursos Humanos y Casos Empresariales**, correspondientes al noveno ciclo; **Planeación y Control Administrativo** correspondiente



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



al tercer ciclo, entre otras atribuciones. Para el segundo semestre los cursos **Competencias Laborales**, correspondiente al octavo ciclo; **Principios y Técnicas de Investigación** a impartir en el cuarto ciclo; **Mercadotecnia I** a impartir en el segundo ciclo; así como apoyo en la **revisión de informes y supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado**. Con muestras de respeto y agradeciendo su favorable autorización, atentamente.” (sic) **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año dos mil dieciocho ha tenido déficit presupuestario. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la apertura presupuestaria 2024 del Centro Universitario de Oriente, no existe disponibilidad financiera para crear plazas de docentes en el renglón 011. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Indicar a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino que existe la voluntad de apoyarla a lo que solicita, ya que reconocemos su esfuerzo y el aporte que ella ha brindado al Centro Universitario de Oriente, pero en este momento no es posible atender su requerimiento, dado que no hay disponibilidad financiera para crear la plaza de docente con su respectiva titularidad en el renglón 011. -----

DÉCIMO: Solicitudes presentadas por el licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. 10.1 Solicitud referente a la vigencia del nombramiento como integrante de la Comisión Regional de Reforma Universitaria. Se tiene a la vista la solicitud de fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, firmada por el licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, registro de personal número 20070405, profesor titular del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica, la que copiada literalmente dice: “Con un respetuoso saludo, me dirijo a ustedes para realizar la consulta siguiente: Mediante **Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1, ACTA 9-2021**, de la sesión celebrada el diez de febrero del año dos mil veintiuno notificado mediante **Ref.TCDO-001-2022** del 18 de enero de 2022 fui nombrado junto al estudiante Elder Alberto Masters Cerritos y a Edwin Aroldo Cerín Picén, administrativo, como representantes según el caso para la Comisión Regional para la Reforma Universitaria, Región V. Solicito se me informe, si tal nombramiento sigue vigente y se me notifique tal situación a través del correo cheeco@cunori.edu.gt, o de manera personal en horario hábil en el lugar de mis actividades académicas, salón C-1 Ciencias Económicas, Plan Fin de Semana. Para efectos, consigno mi número de teléfono 59306432. Acompaño el punto de acta en referencia.” (sic). Este organismo **ACUERDA: I.** Indicar al licenciado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Edy Alfredo Cano Orellana, profesor titular del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, que su requerimiento fue enviado vía correo electrónico a la Comisión de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro y a la presente fecha aún no han dado respuesta a este organismo de lo solicitado. Se adjunta copia del correo enviado. **II. Recomendar al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, dirija su solicitud al licenciado Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, quien es el representante de docentes de los Centros Universitarios ante la Comisión de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tiene la información referente al proceso de conformación de las Comisiones Regionales de Reforma Universitaria. - - 10.2 Solicitud para brindar en formato digital, las actas desde la 12-2023 hasta la última aprobada en el año 2024 a la fecha en que sea notificado.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por el licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, registro de personal número 20070405, profesor titular del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica, la que copiada literalmente dice: “Señor Consejo Directivo: Yo, Edy Alfredo Cano Orellana, guatemalteco con residencia en la 2da avenida 0-30, zona 3, Colonia Buezo, Chiquimula, con número de teléfono celular 59306432, correos electrónicos ecocunori@gmail.com, correo institucional cheeco@cunori.edu.gt, docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Centro Universitario de Oriente para el Programa de CCEE Plan Fin de Semana, con registro de personal 20070405. Ante ustedes: Amparado en el derecho de libertad de acción y derecho de petición que me consagra la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 5 y 28, considerando que todos los actos de la administración pública son públicos (excepto los regulados), según artículo 38 constitucional y lo normado en el artículo 154 del mismo cuerpo legal; de conformidad, entre otros, con los siguientes artículos: del 1 al 6,9, numerales 3), 4), 6) y 8); 16, 18, 38, 41, 42, 45, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Puesto que no tengo conocimiento que en esta unidad académica exista una oficina de acceso a la información pública o de publicidad de los actos administrativos, como lo regulan los artículos 19, 20 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del CRG, por lo que asumo que le corresponde disponer de tal información, según los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos del 23 al 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que como un cuerpo colegiado, se ha de llevar registro en las actas respectivas de lo abordado en cada reunión ordinaria o extraordinaria. Expongo: **ANTECEDENTES** • Que no es posible acceder a las actas del Consejo Directivo, emitidas, a saber, desde la número 11-2023 a la fecha, puesto que la página <https://cunori.edu.gt/> consultada a la fecha de hoy 3 de mayo de 2024, a las 16:20 horas en el acceso <https://cunori.edu.gt/?s=actas+consejo> no presenta las Actas de este organismo, sino de las número 01-2023 a la 11-2023 (se acompaña captura de pantalla y la imágenes respectiva de fecha y hora). **SOLICITO** • Se me compartan en formato digital, las actas desde la No. 12-2023 hasta la última aprobada en el año 2024 a la fecha en que sea notificado. • Que la información se me puede hacer llegar en forma digital al correo institucional cheeco@cunori.edu.gt o citarme en horario laboral en las oficinas ubicadas en el área C-1 de las instalaciones del Centro para ser notificado. Solicito que tal información no sea notificada en forma impresa, en consideración del uso innecesario del papel y tinta de impresión.” (sic). **ACUERDA: I.** Indicar al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana que, en el sitio web del Centro Universitario de Oriente, existe un problema técnico del software, que desde una computadora no permite acceder a las actas del Consejo Directivo; pero la descarga de dichas actas si es posible realizarla a través de un teléfono móvil. **II.** Remitir al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, las actas del Consejo Directivo de la 12-2023 hasta la 7-2024, manifestando además que este órgano de dirección no autorizó la publicación de las actas 25-2023 y 3-2024. -----
DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de equivalencias. 11.1 Se tiene a la vista la referencia CA-0096/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202240672**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1
Física Básica		Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, registro académico **202240672**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.2** Se tiene a la vista la referencia CA-0097/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jeryths Yurybeth Pineda Rodríguez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242068**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jeryths Yurybeth Pineda Rodríguez**, registro académico **202242068**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.3** Se tiene a la vista la referencia CA-0098/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Fabián Dario Godoy Ruiz**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202248928**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fabián Dario Godoy Ruiz**, registro académico **202248928**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.4** Se tiene a la vista la referencia CA-0099/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Pablo Alexander Sarceño Menéndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044662**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR Matemática Básica 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo Alexander Sarceño Menéndez**, registro académico **202044662**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.5** Se tiene a la vista la referencia CA-00100/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Helen Saraí Martínez Erazo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202342135**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Helen Saraí Martínez Erazo**, registro académico **202342135**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.6** Se tiene a la vista la referencia CA-00101/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Némesis Minerva Girón Linares**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202341753**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Némesis Minerva Girón Linares**, registro académico **202341753**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.7** Se tiene a la vista la referencia CA-00102/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Shelsy Camila Méndez Díaz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



202342481. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Shelsy Camila Méndez Díaz**, registro académico **202342481**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.8** Se tiene a la vista la referencia CA-00103/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Mélanie Scarlett Enríquez Linares**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146417**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de

Acta 9-202416-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mélanie Scarlett Enríquez Linares**, registro académico **202146417**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.9** Se tiene a la vista la referencia CA-00104/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Emily Cristina Rosa De León**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202340891**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily Cristina Rosa De León**, registro académico **202340891**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.10** Se tiene a la vista la referencia CA-00105/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Selvyn David Abac Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202341682**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ecología	POR	Ecología
----------	-----	----------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Selvyn David Abac Aguilar**, registro académico **202341682**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.11** Se tiene a la vista la referencia CA-00106/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gerardo José Pacheco Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202147580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerardo José Pacheco Morales**, registro académico **202147580**. III. Notificar al departamento de Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.12** Se tiene a la vista la referencia CA-00107/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edward Geovanni Molina Aldana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743808**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edward Geovanni Molina Aldana**, registro académico **201743808**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.13** Se tiene a la vista la referencia CA-00108/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la [Acta 9-2024](#)

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dulce María Gómez Hernández**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce María Gómez Hernández**, registro académico **202142945**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.14** Se tiene a la vista la referencia CA-00109/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Vivian Guadalupe Enriquez Chiapa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202344984**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Vivian Guadalupe Enriquez Chiapa**, registro académico **202344984**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.15** Se tiene a la vista la referencia CA-00110/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Yahír Cerna Aceituno**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146918**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Yahír Cerna Aceituno**, registro académico **202146918**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.16** Se tiene a la vista la referencia CA-00111/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044908**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, registro académico **202044908**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.17** Se tiene a la vista la referencia CA-00112/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202046632**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Estadística 1	Estadística 1
---------------	---------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, registro académico **202046632**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.18** Se tiene a la vista la referencia CA-00113/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201846588**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón**, registro académico **201846588**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.19** Se tiene a la vista Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la referencia CA-00114/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201543983**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, registro académico **201543983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.20** Se tiene a la vista la referencia CA-00115/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Randy Francisco Villafuerte Sosa**, Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201245029**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 2	POR	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Randy Francisco Villafuerte Sosa**, registro académico **201245029**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.21** Se tiene a la vista la referencia CA-00116/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Diego Andrés Torres Jarquín**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544134**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Acta 9-2024
16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Microeconomía	POR	Microeconomía
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Andrés Torres Jarquín**, registro académico **201544134**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.22** Se tiene a la vista la referencia CA-00117/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202241056**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1
Física 2		Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, registro académico **202241056**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.23** Se tiene a la vista la referencia CA-00118/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alberto René Giron Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941771**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 2	POR	Idioma Técnico 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberto René Giron Martínez**, registro académico **201941771**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.24** Se tiene a la vista la referencia CA-00120/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Axel Fernando Pesquera Interiano**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201847001**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sección departamental Esquipulas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sección departamental Esquipulas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SECCIÓN DEPARTAMENTAL ESQUIPULAS, CUNORI - USAC		CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Gerencia I		Gerencia I
Cómputo I		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Axel Fernando Pesquera Interiano**, registro académico **201847001**. - - - **11.25** Se tiene a la vista la referencia CA-00121/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Alexander Reyes Pascual**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202240419**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Alexander Reyes Pascual**, registro académico **202240419**. - - - **11.26** Se tiene a la vista la referencia CA-00122/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Emely Darina Jarquín Flores**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **202244271**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC
---	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Cómputo I	POR	Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad I		Contabilidad I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emely Darina Jarquín Flores**, registro académico **202244271**. - - - **11.27** Se tiene a la vista la referencia CA-00123/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201841545**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Estadística	POR	Métodos Cuantitativos I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Contabilidad I		Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, registro académico **201841545**. - - - **11.28** Se tiene a la vista la referencia CA-00124/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Emily Jennisse González Flores**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **202244265**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
---	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Cómputo I	POR	Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo II		Cómputo II
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily Jennisse González Flores**, registro académico **202244265**. - - - **11.29** Se tiene a la vista la referencia CA-00125/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Wilson Omar Ramirez Guerra**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **200842721**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
---	--	---



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



		(PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Gerencia I		Gerencia I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Gerencia II		Gerencia II
Microeconomía		Microeconomía
Cómputo II		Cómputo II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wilson Omar Ramirez Guerra**, registro académico **200842721**. - - - **11.30** Se tiene a la vista la referencia CA-00126/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Jovita Clara Osorio Molina**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **200040144**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Sábado) son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Finanzas III		Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jovita Clara Osorio Molina**, registro académico **200040144**. - - - **11.31** Se tiene a la vista la referencia CA-00127/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la transcripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Elsa Irlanda Cortéz España**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201345414**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Metodología de las Ciencias Sociales I	POR	Metodología de la Investigación
Metodología de las Ciencias Sociales II		
Metodología de las Ciencias Sociales III		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Elsa Irlanda Cortéz España**, registro académico **201345414**. - - - **11.32** Se tiene a la vista la referencia CA-00128/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Liliana Julieta Cortéz España**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201245520**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Sociología de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Sociología son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Metodología de las Ciencias Sociales I	POR	Metodología de la Investigación
Metodología de las Ciencias Sociales II		
Metodología de las Ciencias Sociales III		
Metodología de las Ciencias Sociales IV		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Liliana Julieta Cortéz España**, registro académico **201245520**. - - - **11.33** Se tiene a la vista la referencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CA-00129/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ana Elizabeth Soto Menéndez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201544569**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Matemáticas I	POR	Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Elizabeth Soto Menéndez**, registro académico **201544569**. - - - **11.34** Se tiene a la vista la referencia CA-00130/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Sintia del Carmen Crúz López**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202342421**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sintia del Carmen Crúz López**, registro académico **202342421**. - - - **11.35** Se tiene a la vista la referencia CA-00131/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Juan Eduardo Molina Alvarez**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201843967**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Introducción a Matemática	POR	Matemática Fundamental
Matemática I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Eduardo Molina Alvarez**, registro académico **201843967**. III. Notificar al departamento de Registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.36** Se tiene a la vista la referencia CA-00132/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Liliana Julieta Cortéz España**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201245520**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada a la Administración	POR	Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Liliana Julieta Cortéz España**, registro académico **201245520**. - - - **11.37** Se tiene a la vista la referencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CA-00133/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gelvin Alejandro Flores Recinos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202141241**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Química Orgánica	POR	Química Orgánica
Matemática I		Matemática
Biología		Biología
Informática Aplicada		Informática
Química General		Química



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Estadística		Bioestadística
Botánica		Bioquímica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gelvin Alejandro Flores Recinos**, registro académico **202141241**. - - - **11.38** Se tiene a la vista la referencia CA-00134/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Miguel Barrera Solórzano**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202240832**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	POR	Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Barrera Solórzano**, registro académico **202240832**. III. Notificar al departamento de Registro y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.39** Se tiene a la vista la referencia CA-00135/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brayan Abigaíl García González**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202342887**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTEENIA, CUNORI – USAC
Biología	POR	Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brayan Abigaíl García González**, registro académico **202342887**. - - - **11.40** Se tiene a la vista la referencia CA-00136/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Raul Sandoval Cardona**, inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, con registro académico **200942018**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI – USAC
Métodos y Técnicas de Investigación Social	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raul Sandoval Cardona**, registro académico **200942018**. - - - **11.41** Se tiene a la vista la referencia CA-00137/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Nathalie Mariana Muñoz López**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202046236**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación	POR	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nathalie Mariana Muñoz López**, registro académico **202046236**. - - - **11.42** Se tiene a la vista la referencia CA-00138/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Jamie Dulce María Palma Barrera**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, con registro académico **202145695**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC
Métodos Cuantitativos I	POR	Estadística Básica
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jamie Dulce María Palma Barrera**, registro académico **202145695**. - - - **11.43** Se tiene a la vista la referencia CA-00139/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Keila María Cordón Santa Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, con registro académico **202044606**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC
--	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Geología Aplicada	POR	Geología Aplicada
-------------------	------------	-------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Keila María Cordón Santa Cruz**, registro académico **202044606**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.44** Se tiene a la vista la referencia CA-00140/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Johann Alfredo Hernández Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, con registro académico **202042299**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC
Geología Aplicada	POR	Geología Aplicada

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Johann Alfredo Hernández Martínez**, registro académico **202042299**. III. Notificar al departamento de Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.45** Se tiene a la vista la referencia CA-00141/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Raymundo Aniel Perez Mendez**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, con registro académico **201146244**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC	POR	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raymundo Aniel Perez Mendez**, registro académico **201146244**. - - - **11.46** Se tiene a la vista la referencia CA-00142/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Maykel Andy Ramiro Cetino de Paz**, inscrito en Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, pensum nuevo) de este Centro Universitario, con registro académico **202045646**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO, PENSUM NUEVO), CUNORI – USAC
Derecho Empresarial I	POR	Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Maykel Andy Ramiro Cetino de Paz**, registro académico **202045646**. - - - **11.47** Se tiene a la vista la referencia CA-00143/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Luis Aldana Sosa**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



202345601. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa - CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Zacapa - CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA - CUNZAC - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Técnicas de Investigación Documental	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Luis Aldana Sosa**, registro académico **202345601**.

III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.48** Se tiene a la vista la referencia CA-00144/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841527**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 2	POR	Idioma Técnico 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, registro académico **201841527**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

- - **11.49** Se tiene a la vista la referencia CA-00145/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Henry Carlos Eduardo Monroy Marroquin**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201442796**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil (pensum antiguo) es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Acta 9-2024

16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL (PENSUM ANTIGUO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Técnica Complementaria 2	POR	Dibujo Constructivo para Ingeniería

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Henry Carlos Eduardo Monroy Marroquin**, registro académico **201442796**. - - - **11.50** Se tiene a la vista la referencia CA-00146/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044139**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Microeconomía	POR	Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, registro académico **202044139**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.51** Se tiene a la vista la referencia CA-00147/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Melany Vanessa Reyes Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202043093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial
--------------------------------	------------	--------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Melany Vanessa Reyes Guerra**, registro académico **202043093**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.52** Se tiene a la vista la referencia CA-00148/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201940781**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, registro académico **201940781**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.53** Se tiene Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a la vista la referencia CA-00149/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202041421**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, registro académico **202041421**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.54** Se tiene a la vista la referencia CA-00150/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Sergio Eduardo Jordán Chavarría**,
 Acta 9-2024 16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142533**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Eduardo Jordán Chavarría**, registro académico **202142533**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.55** Se tiene a la vista la referencia CA-00151/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de sesión celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil son equivalentes al curso que se sirve

Acta 9-2024
16-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Química para Ingeniería Civil	POR	Ciencia de los Materiales
Materiales de Construcción 1		
Materiales de Construcción 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. - - - **11.56** Se tiene a la vista la referencia CA-00152/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Joshua Stuart Lémus García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240105**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joshua Stuart Lémus García**, registro académico **202240105**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.57** Se tiene a la vista la referencia CA-00153/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Valeria Fernanda Vargas Rosales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202245912**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	POR Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Valeria Fernanda Vargas Rosales**, registro académico **202245912**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.58** Se tiene a la vista la referencia CA-00154/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alejandro Humberto Rivera España**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841934**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Procesos de Manufactura 2	Procesos de Manufactura 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Humberto Rivera España**, registro académico **201841934**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.59** Se tiene a la vista la referencia CA-00155/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ricardo Andree Sandoval Palacios**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141373**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ricardo Andree Sandoval Palacios**, registro académico **202141373**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.60** Se tiene a la vista la referencia CA-00156/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Mildred Faviola Pérez Lázaro**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200640511**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Ética Profesional	POR Ética Profesional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gerencia III		Administración de Personal
--------------	--	----------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Faviola Pérez Lázaro**, registro académico **200640511**. - - - **11.61** Se tiene a la vista la referencia CA-00157/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rocío María Andrea Martínez Agustín**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **202244173**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rocío María Andrea Martínez Agustín**, registro académico **202244173**. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de graduación profesional. 12.1 Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Karla Nineth Arteaga Bardales**, registro académico **201743692** y **Bernardo Andrés Díaz Espina**, registro académico **201641734**; inscritos en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de **Ingeniería en Gestión Ambiental Local:**

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
12.1.1	201743692	Karla Nineth Arteaga Bardales	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA SEGÚN LA NORMA ISO 50,001:2018 EN EL PROCESO DE EMBOTELLADO DE BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADAS, EN UNA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, GUATEMALA
12.1.2	201641734	Bernardo Andrés Díaz Espina	EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ Y FRIJOL A CONDICIONES DE SEQUÍA, EN LOS MUNICIPIOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			DE IPALA, SAN JOSÉ LA ARADA, JOCOTÁN Y CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA
--	--	--	---

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Karla Nineth Arteaga Bardales y Bernardo Andrés Díaz Espina**, a los siguientes profesionales: maestra Dayryn Estefany Girón y Girón, maestro Victor Augusto Sandoval Roque, maestro Hugo David Cordón y Cordón y como suplente, maestro Fredy Samuel Coronado López. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Karla Nineth Arteaga Bardales	Maria Judith Arteaga Bardales	Ingeniera Industrial
	José Ramiro García Alvarez	Maestro
Bernardo Andrés Díaz Espina	Kenya Melissa Díaz Espina	Maestra
	José Ramiro García Alvarez	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del martes veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **12.2** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Julio Fernando González Alonzo**, registro académico **201644115** y **Emilio Daniel Calderón Sagastume**, registro académico **201843930**; inscritos en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de **Ingeniería en Ciencias y Sistemas**:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
12.2.1	201644115	Julio Fernando González Alonzo	AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES DE TIENDAS PARA LA EMPRESA TIGO GUATEMALA
12.2.2	201843930	Emilio Daniel Calderón Sagastume	DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN LA PLANTA DE CERVECERÍA AMBEV EN TECULUTÁN, ZACAPA

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Julio Fernando González Alonzo y Emilio Daniel Calderón Sagastume**, a los siguientes profesionales: maestro René Estuardo Alvarado González, maestro Hendrick Rolando Calderón Aguirre, ingeniero César Emilio Casasola Miranda y como suplente, maestro Rolando Darío Chávez Valverth. **III.** Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Julio Fernando González Alonzo	Samy Eunice Pinto Castañeda	Maestra
Emilio Daniel Calderón Sagastume	Indira Marizela Valdés Avila	Maestra
	César Augusto González Sánchez	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **12.3** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes inscritos en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas (Plan Sábado), quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, que consta en el Acta 5-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para realizar el acto de graduación y juramentación profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Graduación y Juramentación Profesional de los siguientes estudiantes:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del(la) estudiante	Carrera	Padrino y/o Madrina
12.3.1	201140085	Marta María Morales Moscoso	Contaduría Pública y Auditoría	Internacionalista Heidy Johanna Moscoso Calderón
12.3.2	201644619	María José de León Loyo	Administración de Empresas (PS)	Médico Internista Roger Edgardo Turcios Sandoval
12.3.3	201547183	Heylin Dianalis Duarte Solis	Contaduría Pública y Auditoría	Abogado y Notario Christian Leonardo Zárate Estrada
12.3.4	201344789	Andrea María Hernández	Contaduría Pública y Auditoría	Abogada y Notaria Floresmilda Natali Ramirez Quiej de Oliva
12.3.5	201443957	Alexander Francisco Méndez Molina	Contaduría Pública y Auditoría	CPA. Rita Roxana Beatriz Méndez Molina
12.3.6	200440185	Douglas Inocente Chacón Trujillo	Contaduría Pública y Auditoría	CPA. Marlon Leonardo Morataya Galdámez
12.3.7	201343192	José Manuel Guerra Guerra	Contaduría Pública y Auditoría	Abogado y Notario Juan Francisco Emmanuel Oliva
12.3.8	201244784	Blanca Beatriz Bojorquez Cetino	Contaduría Pública y Auditoría	Administradora de Empresas Yeny Silbana Meylan Díaz
12.3.9	201340661	María José Raymundo Monroy	Contaduría Pública y Auditoría	Ing. Agr. José María Raymundo García
12.3.10	201443496	Joselin Tatiana Suriano Erazo	Contaduría Pública y Auditoría	Arq. Diego Josué Ricardo Zárate Vicente
12.3.11	201542980	Lidia del Carmen Ramírez Javiel	Contaduría Pública y Auditoría	Ing. Ambiental Miriam Noemí



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



				Ramírez Javiel
12.3.12	9741033	Erickson Enrique Padilla Ramirez	Contaduría Pública y Auditoría	Abogado y Notario Fredy Osvaldo Orozco Nova
12.3.13	201641471	Josseline Andrea Casasola Ovalle	Administración de Empresas (PS)	Mtro. Oscar Eduardo Orellana Aldana
12.3.14	201245924	Mario José Ayala Villeda	Contaduría Pública y Auditoría	Abogada y Notaria Claudia Eloina Morales Rivera
12.3.15	200842067	Víctor Alfonso Agustín González	Contaduría Pública y Auditoría	Mtro. Guillermo Alexander Herrera Ortíz
12.3.16	201244956	Oscar Alexis García Arreaza	Contaduría Pública y Auditoría	Lic. Josué Alejandro Sandoval Casasola

II. Nombrar como tribunal examinador titular de los estudiantes de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas (Plan Sábado), a los siguientes profesionales: licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez y maestro Manuel López Oliva. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Graduación y Juramentación Profesional, el auditorio “M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso”, a partir de las catorce horas con treinta minutos del miércoles veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **12.4** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes inscritos en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas (Plan Sábado), quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, que consta en el Acta 5-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para realizar el acto de graduación y juramentación profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Graduación y Juramentación Profesional de los siguientes estudiantes:

Subinciso	No. de registro	Nombre del(la) estudiante	Carrera	Padrino y/o Madrina
-----------	-----------------	---------------------------	---------	---------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	académico			
12.4.1	201242187	Kimberlin Waleska Peláez Morales	Contaduría Pública y Auditoría	Médico y Cirujano Rufino Salomon Peláez Morales
12.4.2	201244036	Fredy José Rodríguez Interiano	Contaduría Pública y Auditoría	Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Méndez
12.4.3	199940084	Mario Ricardo Sandoval Casasola	Contaduría Pública y Auditoría	Mtra. Viviana Azucely Montoya Payes
12.4.4	200540319	Olivia Lily Moscoso Sintuj	Contaduría Pública y Auditoría	Trabajadora Social Liliana María Moscoso Sintuj
12.4.5	201640287	Nayarith Alejandra María Mayorga Franco	Contaduría Pública y Auditoría	Lcda. en Pedagogía Vilma de María López Berganza
12.4.6	200140300	Kevin Omar Sandoval Casasola	Contaduría Pública y Auditoría	Lic. Josué Alejandro Sandoval Casasola
12.4.7	200944920	Ronald Alexander Cordón López	Contaduría Pública y Auditoría	CPA. Hugo Leonel Castillo Manchamé
12.4.8	200540272	Delmi Elvira Morales Portillo	Contaduría Pública y Auditoría	CPA. Gloria Marleni Rodríguez Ramos
12.4.9	200540248	Jorge Armando Reyes	Contaduría Pública y Auditoría	Ing. Agr. César Francisco Reyes
12.4.10	200140459	Gustavo Adolfo Cotóm Baten	Contaduría Pública y Auditoría	Mtro. Mario Roberto Díaz Moscoso
12.4.11	199940191	Wilder Estuardo Rosa Gudiel	Contaduría Pública y Auditoría	Lcda. en Edu. Preprimaria Intercultural Ana Meriveth Ramírez Rivas
12.4.12	201541271	Madelyn Catalina Miranda Tobar	Contaduría Pública y Auditoría	Lic. Zoot. Juventino Alberto José Pérez Romero
12.4.13	200440122	Carlos Edgardo Ramírez Rivera	Contaduría Pública y Auditoría	Mtro. Mario Roberto Díaz Moscoso
12.4.14	200340092	Elmer Omar Reyes Menjívar	Contaduría Pública y Auditoría	Mtro. Mario Roberto Díaz Moscoso
12.4.15	201043456	Stephanie Alejandra Vidal Rosales	Administración de Empresas (PS)	Psicóloga Clínica Gabriela Isabel



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



				Vidal Rosales
12.4.16	201043587	Fredy Estuardo Salguero Javier	Contaduría Pública y Auditoría	CPA. César Iván Rosa Alvarado

II. Nombrar como tribunal examinador titular de los estudiantes de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas (Plan Sábado), a los siguientes profesionales: licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez y maestro Manuel López Oliva. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Graduación y Juramentación Profesional, el auditorio “M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso”, a partir de las quince horas con treinta minutos del miércoles veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **12.5** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Edgar Leonel Orellana Ramírez**, registro académico **201547168**; **Keilly Mery Ajanel Guerra**, registro académico **201647067** y **Tracey Ayleé Quiroa Guerra**, registro académico **201548067**; inscritos en la carrera de Médico y Cirujano, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de **Médico y Cirujano:**

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
12.5.1	201547168	Edgar Leonel Orellana Ramírez	TRATAMIENTO DE PACIENTES CON EMBOLISMO DE LÍQUIDO AMNIÓTICO
12.5.2	201647067	Keilly Mery Ajanel Guerra	TERAPIA DE REEMPLAZO HORMONAL EN MUJERES DURANTE EL CLIMATERIO
12.5.3	201548067	Tracey Ayleé Quiroa Guerra	MANEJO DEL DOLOR INFILTRANDO BUPIVACAÍNA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			EN HERIDA OPERATORIA EN PACIENTES POSTCESÁREA
--	--	--	---

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Edgar Leonel Orellana Ramírez, Keilly Mery Ajanel Guerra y Tracey Ayleé Quiroa Guerra**, a los siguientes profesionales: maestra Elisa María Castillo López, maestro Edvin Danilo Mazariegos Albanés, especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo y como suplente, maestra Alma Consuelo Molina Zamora. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Edgar Leonel Orellana Ramírez	Julia Azucena Arroyo Paz	Maestra
	Karla Elizabeth Sosa Portillo	Maestra
Keilly Mery Ajanel Guerra	Karla Elizabeth Sosa Portillo	Maestra
	Sara Maritza Peralta Peralta	Maestra
Tracey Ayleé Quiroa Guerra	Nilda Carlota Osorio Sancé	Médica y Cirujana
	Geysi Rogelia Lemus Reyes	Abogada y Notaria

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas con treinta minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **12.6** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Katherine Andréé Vides Pérez**, registro académico **201742003** y **Lilibeth Adayansi Moscoso Arévalo**, registro académico **201343010**; inscritas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quienes previo a obtener el grado académico de licenciadas en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogadas y notarias han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de las siguientes estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, quienes obtendrán el grado académico de licenciadas en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogadas y notarias:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
12.6.1	201742003	Katherine Andreé Vides Pérez	LA VIOLACIÓN DE DERECHOS POR LA FALTA DE RECURSOS, EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES
12.6.2	201343010	Lilibeth Adayansi Moscoso Arévalo	EL AVALÚO TÉCNICO PROFESIONAL EN EL PROCESO DE TITULACIÓN SUPLETORIA

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Katherine Andreé Vides Pérez y Lilibeth Adayansi Moscoso Arévalo**, a los siguientes profesionales: maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, maestro Marvin Eduardo Monroy Ramírez, maestra Madelyn Susely Villagrán Sagastume y como suplente, licenciado Luis Alfredo Sagastume Rosales. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Katherine Andreé Vides Pérez	Rory René Vides Alonzo	Doctor
	Mirna Marilú Pérez Roque	Maestra
Lilibeth Adayansi Moscoso Arévalo	Maylin Nohemí López Pérez	Abogada y Notaria
	Salvador Antonio Gutiérrez Flores	Abogado y Notario

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Silvia Judith Corado Asencio, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **202090909**. **CONSIDERANDO:** Que la abogada y notaria **Silvia Judith Corado Asencio**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“CIBERTERRORISMO-VERTIENTE CRIMINAL DE LAS MÁS PELIGROSAS- UNA APROXIMACIÓN AL CONTEXTO GUATEMALTECO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-28-2023, de fecha quince de julio de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria **Corado Asencio**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria **Silvia Judith Corado Asencio**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CIBERTERRORISMO-VERTIENTE CRIMINAL DE LAS MÁS PELIGROSAS- UNA APROXIMACIÓN AL CONTEXTO GUATEMALTECO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del viernes doce de julio de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la abogada y notaria **Corado Asencio**, a la maestra Karen Yesenia Moscoso Morales y a la maestra María Elizabeth Castañeda Alarcón. - - -

13.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el abogado y notario **Carlos Guillermo Sosa Buezo**, inscrito en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con registro académico **100008053**. **CONSIDERANDO:** Que el abogado y notario **Carlos Guillermo Sosa Buezo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL ALLANAMIENTO EN EL PROCESO CIVIL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-21-2023, de fecha veinte de mayo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el abogado y notario **Sosa Buezo**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del abogado y notario **Carlos Guillermo Sosa Buezo**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL ALLANAMIENTO EN EL PROCESO CIVIL**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas con treinta minutos del viernes doce de julio de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del abogado y notario **Sosa Buezo**, al maestro Luis Salvador López Mejía. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el abogado y notario **Ever Ariel Orrego Dubón**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201990617**. **CONSIDERANDO:** Que el abogado y notario **Ever Ariel Orrego Dubón**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA LESIVIDAD DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO DENTRO DEL SISTEMA PENAL DE MÍNIMA INTERVENCIÓN COMO HABILITANTE DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-08-2024, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el abogado y notario **Orrego Dubón**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del abogado y notario **Ever Ariel Orrego Dubón**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA LESIVIDAD DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO DENTRO DEL SISTEMA PENAL DE MÍNIMA INTERVENCIÓN COMO HABILITANTE DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes diecinueve de julio de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del abogado y notario **Orrego Dubón**, al doctor Melvin Giovanni Portillo Arevalo. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el abogado y notario **Alex Alfonso Peralta Contreras**, inscrito en la Maestría en Derecho



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Penal, con registro académico **201790751**. **CONSIDERANDO:** Que el abogado y notario **Alex Alfonso Peralta Contreras**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**EL DERECHO PENAL MODERNO EN EL ESTADO DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-05-2024, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el abogado y notario **Peralta Contreras**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del abogado y notario **Alex Alfonso Peralta Contreras**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL DERECHO PENAL MODERNO EN EL ESTADO DE GUATEMALA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes diecinueve de julio de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del abogado y notario **Peralta Contreras**, al doctor Omar Rafael Ramírez Corzo.

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 14.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Criminología y Política Criminal, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	1
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

14.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LEMUS LÓPEZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ
Número de DPI:	2814005392205
Registro de personal:	20240226
Número de colegiado activo:	26387
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Medicina Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	2
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

DÉCIMO QUINTO: **Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 15.1 Contrataciones personal académico Especialización en Investigación. 15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al siete de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que, **RETANA ALBANÉS**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101
Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2024 al 07/04/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:45
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Especialización en Investigación. b) Coordinar y presidir las reuniones con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>profesores que estén adscritos a la Especialización en Investigación. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Especialización en Investigación por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Especialización en Investigación. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Especialización en Investigación. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Especialización en Investigación, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Especialización en Investigación. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Especialización en Investigación en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Especialización en Investigación con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	69
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

15.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del [Acta 9-2024](#) [16-05-2024](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ocho de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RETANA ALBANÉS**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101
Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Vigencia de contratación:	Del 08/04/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:45
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I, en la Especialización



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	en Investigación.
	Asesorar a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	112
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

15.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **SILVER ADONIS RAMOS AYALA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RAMOS AYALA**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SILVER ADONIS RAMOS AYALA
Número de DPI:	2490580060101
Registro de personal:	20130387
Número de colegiado activo:	14517
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 15/04/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 19:30 a 21:00
	Miércoles, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO II, en la Especialización en Investigación.
	Asesorar a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	113
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.1.4 Se tiene a la vista el expediente de **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA
Número de DPI:	1670248760101
Registro de personal:	20090221
Número de colegiado activo:	11960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/04/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III, en la Especialización en Investigación. Asesorar a cinco estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	114
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.2 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental.

15.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de abril al diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESPINAL CORRALES**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES
Número de DPI:	1721053821707
Registro de personal:	20160210
Número de colegiado activo:	15384
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/04/2024 al 19/05/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Salud Mental y La Salud Pública, de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

15.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de mayo al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MOLINA ZAMORA**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA
Número de DPI:	2669932060101
Registro de personal:	20090227
Número de colegiado activo:	12750
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/05/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Salud Mental y Epidemiología, de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

15.2.3 Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO**, acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290
Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/04/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. c) Proponer



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Artes en Neuroclínica y Salud Mental con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	118
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



15.3 Contrataciones personal académico Maestría en Gerencia de Recursos

Humanos. 15.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/05/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 14:30 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis II, en el 5°. trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	33
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/08/2024 al 31/10/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis III, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	34
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 05/05/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el 5°. trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	37
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



II. Indicar a **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

15.4 Contrataciones personal académico Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. 15.4.1

Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORALES XILOJ**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/03/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el área de Sistemas, Concentración, Descentralización y Globalización en Salud en el MÓDULO I; Índice del Desarrollo Humano, Educación y Participación Ciudadana II, Organización y Estructura y Recursos Hospitalarios en el MÓDULO III; Medición de los Procesos Hospitalarios en el MÓDULO IV, de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	76
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FUENTES VÉLIZ**, acredita la Especialidad en Investigación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/03/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el área de Historia, Conceptos y Políticas de Salud en el MÓDULO I; Ética y Economía en el MÓDULO II; Gobierno, Gerencia y Administración en el MÓDULO III; Avances Tecnológicos, Inteligencia Artificial y Robótica Hospitalaria en el MÓDULO IV, de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	77
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



15.4.3 Se tiene a la vista el expediente de **MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS**, acredita la Especialidad en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARILYN ARACELY VIDES ALONSO DE MAZARIEGOS
Número de DPI:	1778623192001
Registro de personal:	20230283
Número de colegiado activo:	489
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/03/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el área de Gerencia y Programas de Salud en el MÓDULO I;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Finanzas, Ambiente y Demografía en el MÓDULO II; Empresa, Economía, Planificación y Finanzas en el MÓDULO III; Auditoría en Salud en el MÓDULO IV, de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	83
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO SEXTO: Informes. 16.1 Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, referente a la audiencia otorgada por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Chiquimula, en relación a la demanda en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala promovida por el profesor Estuardo Samayoa Prado.

El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombró al abogado Roberto Hernández Gómez, como mandatario para atender la demanda ordinaria laboral en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promovida por el profesor del Centro Universitario de Oriente, Estuardo Samayoa Prado. En la primera resolución de trámite emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Chiquimula, se señaló la audiencia para el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos. El abogado Roberto Hernández Gómez, informó que se presentó a la audiencia en el día y hora señalada en la primera resolución, con sus respectivos medios de prueba; sin embargo, esta fue suspendida por la ampliación de la demanda promovida por el profesor del Centro Universitario de Oriente, Estuardo Samayoa Prado. El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Chiquimula, suspendió la audiencia e indicó que se estará notificando la nueva fecha para la continuación del juicio. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe del Director del Centro Universitario de Oriente, referente a la audiencia otorgada por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Chiquimula, en relación a la demanda en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala promovida por el profesor Estuardo Samayoa Prado. - - - **16.2 Informe del Director del**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente, en relación a la denuncia realizada por trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, informa que el tres de mayo de dos mil veinticuatro, el Inspector de Trabajo José Miguel Rodas Cruz, se constituyó en la Dirección de esta unidad académica, para dar trámite a la denuncia en contra del Centro Universitario de Oriente, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a incumplimiento de contratos; jornada mixta; falta de salud y seguridad ocupacional; vigilantes contratados como misceláneos y vacaciones. Continúa manifestando el licenciado Osorio López, que el quince de mayo del año en curso, el Inspector de Trabajo nuevamente se presentó a la Dirección para verificar la documentación obrero patronal de las prevenciones dadas el tres de mayo. También, realizó inspección en el cumplimiento de materia en salud y seguridad ocupacional e indicó que las prevenciones de esta inspección serán verificadas el dieciocho de junio. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe del Director del Centro Universitario de Oriente, en relación a la denuncia presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extremo que ha sido verificado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. - - - **16.3 Informe presentado por el auxiliar de cátedra I de mérito Oscar Gilberto Jiménez Méndez.** Se tiene a la vista el informe con referencia OJ-007-2024, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, enviado y firmado por el auxiliar de cátedra I de mérito Oscar Gilberto Jiménez Méndez, estudiante de la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente, a través del cual manifiesta que en cumplimiento a la instrucción notificada en el acuerdo IV del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 42-2023, de Consejo Directivo, informa de las capacitaciones en las que participó durante el primer semestre de dos mil veinticuatro, siendo las siguientes:

FECHA	CONFERENCIA/CURSOS	INSTITUCIÓN	HORAS
25/04/2024	Conferencia "Aprender a aprender"	Carrera de Relaciones Internacionales – CUNORI	2
23/04/2024	Curso "Importancia de un entorno personal de aprendizaje para innovar la docencia universitaria"	Sistema de Formación del Profesor Universitario	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



20/04/2024	Capacitación “Fortalecimiento en conocimientos de los procesos administrativos y legislación universitaria”	División de Administración de Recursos Humanos	4
12/04/2024	Conferencia “Indicadores del rendimiento académico, una pauta de las trayectorias educativas”	Dirección General de Docencia	1
10/04/2024	Conferencia “Estilos de aprendizaje”	Dirección General de Docencia	1
04/04/2024	Voluntariado en la Casa del Migrante “San José”, Esquipulas como parte del trabajo de campo en el curso de Diseño de Investigación de Tesis II	Casa del Migrante “San José, Esquipulas	8
03/04/2024	Diplomado “Planificación, Metodología y Evaluación”	Sistema de Formación del Profesor Universitario	48
02/04/2024	Curso “Desarrollo del Pensamiento”	Sistema de Formación del Profesor Universitario	2
01/04/2024	Curso “Competencias docentes”	Sistema de Formación del Profesor Universitario	2
22/02/2024	Taller “Innovación en el uso de herramientas virtuales para la evaluación de los aprendizajes y dominio de la materia”	Dirección General de Docencia	1
20/02/2024	Conferencia taller “Aspectos técnicos – académico: didáctica y metodología – Innovación en la metodología docente: herramientas virtuales e inteligencia artificial”	Dirección General de Docencia	1
19/02/2024	Conferencia taller “Aspecto legal – administrativo y aspecto técnico – académico de la didáctica y planeación”	Dirección General de Docencia	1
	TOTAL		73

Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el auxiliar de cátedra I de mérito Oscar Gilberto Jiménez Méndez, referente a las capacitaciones en las que participó durante el primer semestre de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud presentada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque. Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, profesor titular de las carreras de Pedagogía y Administración de Empresas, registro de personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



960908, que copiado literalmente dice: “Respetuosamente me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con el propósito de salvaguardar el respeto a la institucionalidad y la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mi solicitud se centra en la necesidad de corregir ciertos procedimientos protocolarios que, a mi parecer, contravienen lo estipulado en el Reglamento General de Centros Regionales, específicamente en el artículo 22. Conforme al artículo 3º del Instructivo de Graduación y Juramentación de Carreras a Nivel de Grado del Centro Universitario de Oriente, mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado, aprobado en el Punto CUARTO, del ACTA 5-2024, de la sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro por el Consejo Directivo de esta unidad académica, se establece que en caso de que el director no pueda participar en el acto de graduación y juramentación, puede delegar su función al profesor más antiguo de los representantes de profesores ante el Consejo Directivo. Sin embargo, esta disposición no se ajusta a lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento General de Centros Regionales, el cual establece: “Por ausencia temporal o por impedimento, **el Director será sustituido por el Coordinador Académico**. Si la ausencia es definitiva, el Consejo Regional deberá informar al Consejo Superior Universitario para la convocatoria correspondiente”. Considero que esta discrepancia puede deberse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, que en su artículo 45 dispone: “En los casos necesarios, sustituirán al Decano los vocales profesionales por su orden, pero en el caso de ausencia definitiva, deberá convocarse a elecciones de Decano propietario en los términos estipulados en la presente Ley y dentro de los quince días siguientes a la declaración de la vacante”. Asimismo, el párrafo dos del artículo 22 del Estatuto de la Universidad regula de manera similar esta situación: “En los casos necesarios, sustituirán al Decano los Vocales profesionales por su orden; pero en caso de ausencia definitiva, deberá convocarse a elecciones de Decano propietario dentro de los quince días siguientes a la declaración de la vacancia”. Es importante recordar que el principio constitucional de legalidad establece que mientras los ciudadanos deben ser libres para hacer todo lo que no esté explícitamente prohibido por la norma, los funcionarios públicos únicamente pueden hacer lo que está permitido por la ley. Por tanto, solicito respetuosamente que se proceda a corregir el instructivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriormente citado, así como el protocolo, en lo que respecta a la ausencia del director en los actos de graduación. En caso de que exista fundamento legal para actuar en contra de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Centros Regionales, agradeceré que se me informe al respecto.” (sic). **CONSIDERANDO:** Que para formular el artículo 3o. del Instructivo de graduación y juramentación de carreras a nivel de grado del Centro Universitario de Oriente, mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado, aprobado en el Punto CUARTO, del Acta 5-2024, de la sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro por el Consejo Directivo de esta unidad académica, se consideró lo establecido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en cuanto a que el Consejo Directivo designa dentro de los representantes docentes, quien sustituye al director en caso de ausencia. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este **ACUERDA:** I. Remitir la solicitud presentada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de la Guatemala, para que emitan opinión al respecto. II. Informar de lo actuado al maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, profesor titular de las carreras de Pedagogía y Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. 18.1
El Director, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que el treinta y uno de mayo del presente año, la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, estará otorgando diplomas de reconocimiento a los estudiantes de dicha carrera, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2023. Por lo que el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, solicita la autorización para erogar la cantidad de CUATROCIENTOS UN QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.401.79), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de seis (6) diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS UN QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.401.79), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de seis (6) diplomas que se otorgarán a estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:45 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con veinte minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----